Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 47/2017
"ADQUISICION DE CLINKER"
ID N° 332.156

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 58/2017

A	:	**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN**
DE	:	**COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FECHA	:	18 **DE JULIO DE 2017**

En el marco de la Resolución PR N° 439/15 por la cual se dispone la conformación del comité, se comunica por Carta Interna N° ___/17 la ejecución del proceso **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 47/2017 "ADQUISICION DE CLINKER" ID N° 332.156**y para sus efectos correspondientes la máxima Autoridad de la Institución designa los funcionarios **MIGUEL LOPEZ – Gerente Industrial; CESAR BOGADO –Gerente General, DERLYS ORTIZ – gerente Comercial; HECTOR PALAZON – Asesor de Asuntos Jurídicos e Internacionales** con el objeto de integrar el Comité para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Se ha realizado la SBE el 10/07/17 en la cual se registro la participación de **ITACAMBA CEMENTO SA, MONTEALEGRE SA, SANFIL SA, IMI INC, CEMENTOS ARTIGAS SA,** según se verifica en el Acta de la Sesión Publica Virtual.- Se comprueba que el día 11 de julio de 2017 se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los documentos legales, oferta económica y técnica de la firma comercial conforme se observa en el Acta N° 71/2017.

Forman parte del presente documento:

- Acta N° 71/2017 de Apertura de Sobres.
- Cuadro Comparativo de Ofertas N° 56/2017

2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la **Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas"** del **Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"**; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es **POR LOTE**

3.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficientes del firmante de la oferta, declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40° de la Ley N° 2051/03) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta la siguiente Tabla Comparativa de las Ofertas en relación a esos requisitos básicos y su cumplimiento:

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ITACAMBA SA	CEMENTO ARTIGAS SA	INTERNATIONAL MATERIALS, INC
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple*	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	No Cumple**	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	Cumple	Cumple	No cumple****
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
SIPE	1457258	1456398	1457212

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	SANFIL SA	MONTE ALEGRE SA
Formulario de Oferta-Lista de Precios	Cumple	No Cumple***
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	Cumple
DD JJ Art. 40 Ley N° 2051/03, Res. DNCP N° 330/07.	SIPE	Cumple
Acreditación suficiente del firmante de la oferta.	SIPE	SIPE
SIPE	1457030	1457102

*Presenta planilla de precios sin extraer el factor multiplicador en el monto total, se considera este un error aritmético por lo cual podrá ser subsanado si la empresa acepta la corrección del mismo en base a lo dispuesto en el Art 59 del Decreto 21909/03.-
** Presenta garantía Bancaria en la cual se observa una desviación significativa entre el número señalado durante la sesión virtual de la SBE y el documento presentado en la apertura física; razón por la que su oferta sera rechazada en los términos de los Art 58 y 61 del Decreto 21909/03.-
***Presenta planilla de precios llenando los campos hasta la columna 10, sin embargo se establece que los oferentes domiciliados en territorio nacional deberán cotizar el producto con IVA, incluyendo los despachos y gastos aduaneros hasta la columna 11 y 12 (el despacho correrá por cuenta del proveedor). Según se observa este es un error en documento sustancial que no podrá ser subsanado, puesto que afecta el alcance de lo requerido en el PBC, conforme lo dispone los Art 58 y 61 del Decreto 21909/03.-
**** Los documentos deben ser emitidos el día de la carga, y no con posterioridad. Al tratarse de un documento sustancial, el mismo no puede ser sustituido.

3.1.- CAPACIDAD LEGAL RESPECTO AL ART. 40° INC. A) Y B) DE LA LEY

A fin de dar cumplimiento a la Resolución N° 849/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el Comité de Evaluación **ha constatado que las empresas oferentes no se encuentran comprendidos en las prohibiciones** establecidas en el art. 40° incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" procediendo al siguiente análisis:

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I N C

Ing. Miguel López
Gerente Industrial
I.N.C.

El comité ha analizado la condición de las persona jurídica a fin de verificar si los miembros registran antecedentes como funcionarios públicos; para sus efectos hemos recurrido a la base de datos del SINARH en la cual se constata que no registran antecedentes que impidan la contratación de la empresa en el caso que resultara adjudicada. Así mismo se aclara que los datos obrantes en el sistema son registros realizados por cada Organismo y Entidad del Estado (OEE), por lo que es necesario establecer la salvedad que la carga de datos es responsabilidad exclusiva de cada institución.-.-

4.- DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

DOCUMENTOS	SANFIL SA	CEMENTO ARTIGAS SA	INTERNATIONAL MATERIALS, INC
SIPE N°	1457030	1456398	1457212
RUC N°	80070382-0	210130610011	232456788
Cedula de Identidad	SIPE	Cumple	Cumple
Formulario de Precios	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
DDJJ Art. 40	SIPE	Cumple	Cumple
DDJJ Niñez	SIPE	Cumple	Cumple
RUC	SIPE	n/a	n/a
Patente Comercial/Municipal	No presenta	n/a	n/a
Constancia de RUC	SIPE	n/a	n/a
IVA/Impuesto a la Renta	No presenta	SIPE	SIPE
Certificado de Cumplimiento Tributario	No presenta	Cumple	Cumple
Experiencia	No presenta	No presenta	Cumple
Plazo de Entrega	No presenta	No presenta	No presenta
Especificaciones Técnicas	No presenta	Cumple	Cumple
Poder del Representante	SIPE	Cumple	Cumple
Autorización del Fabricante	Cumple	n/a	Cumple

4.1 OBSERVACIONES DEL ACTA

1) La firma INTERNATIONAL MATERIALS, INC. manifiesta que el oferente ITACAMBA CEMENTO S.A. presenta una Garantía Bancaria distinta a la declarada en la Propuesta Inicial en el Sistema de Subasta de la DNCP que lo habilitaba a participar en la presente licitación.
El N° de Garantía Bancaria AV7791736 figura en la propuesta y la presentada figura el N° AV7991736.
Respuesta: este punto ya fue analizado en el numeral 3.

2) La firma MONTE ALEGRE S.A. realiza las siguientes observaciones:

a) Formulario de Oferta y Planilla de precios (sustancial) de la empresa ITACAMBA S.A. no respetó la indicación del PBC página 10, Instructivo para carga donde dice que "para la presentación de la oferta física del monto total final deberá ser extraído el valor del factor multiplicador (1000),

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Garante General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

siendo el monto resultante, la oferta definitiva. Por tanto, los montos en USD ofertados por la firma quedan así:
Lote N° 1: 1.425.000.000; Lote N° 2: 6.615.000.000 y la garantía de oferta no cubre éstos montos tal como figuran.
Respuesta: este punto fue analizado en el numeral 3.
3) La firma SANFIL S.A. realiza las siguientes observaciones:
a) La empresa ITACAMBA CEMENTO S.A. presenta una Garantía Bancaria de Mantenimiento de Oferta cuyo número difiere del número cargado en el acta SBE.
AV7991736 N° de la Garantía presentada
AV7791736 N° de Póliza en SBE.
Respuesta: este punto fue analizado en numeral 3.
b) La empresa INTERNATIONAL MATERIALS, INC. durante la sesión de SBE no contaba con declaración jurada del Art. 40., ni de la Niñez, debido a que en su certificado de SIPE está vencido. Si bien presenta con su oferta física, los mismos están datados con fecha 11 de julio de 2017, o sea un día después de la SBE.
Respuesta: este punto fue analizado en el numeral 3.
c) La oferta física de la firma ITACAMBA CEMENTO S.A. difiere entre el total y el unitario, ya que su monto total es de USD 8.040.000.000.
Respuesta: este punto fue analizado en el numeral 3.

.4.2.- ACLARATORIA

Conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57°, se solicitó a la firma oferente, cuyas oferta cumple sustancialmente con los documentos de la licitación, documentaciones formales que se detallan a continuación:

Empresa	Documento	Respuesta
SANFIL SA	Patente Comercial/Municipal	Cumple
	IVA/Impuesto a la Renta	Cumple
	Certificado de Cumplimiento Tributario	Cumple
	Experiencia	No Cumple*
	Plazo de Entrega	Cumple
	Especificaciones Técnicas	Cumple
	Demostrar que la empresa que produce tiene más de 10 años en el mercado	No Cumple*
	Experiencia complementaria del proveedor comprometido	Cumple
	Planilla de Datos garantizados	Cumple
CEMENTO ARTIGAS SA	Experiencia	Cumple
	Plazo de Entrega	Cumple
	Balances 2014, 2015, 2016	Cumple
INTERNATIONAL MATERIALS, INC	Plazo de Entrega	Cumple

* El clinker constituye un insumo estratégico fundamental para la INC, cuya calidad y logística deben ser responsablemente acreditadas por los Oferentes. Teniendo en cuenta este objetivo se estableció que la experiencia del fabricante sea complementaria a la del Oferente, por ende, éste indefectiblemente

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

debe tener algún tipo de experiencia en el mercado; caso contrario este requisito no se considera cumplido.

Sin perjuicio de lo señalado, se observa que documento del fabricante fue emitido en inglés y no fue acreditada su antigüedad, pues recién desde el año 2015 emergió la empresa MEDCEM MADENCIM VE YAPI MALZEMELERI A.S. (MEDEM) y no se adjuntaron documentos que avalen la experiencia anterior de la empresa DENIZLI CEMENT A.S. ni su relación con MEDCEM (es una filial, se compraron las acciones, fue el resultado de una fusión, se trata de un holding, se firmó una alianza estratégica, etc.).

5.- PARECER SOBRE LA OFERTA TÉCNICA

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico de la oferta correspondiente al lote 1, en la que se analiza el cumplimiento con otros requisitos de la licitación como documentación legal, situación financiera, experiencia y capacidad del servicio para cumplir el contrato.

5.1.- EXPERIENCIA Y CAPACIDAD DEL SERVICIO

Con respecto a lo previsto en el Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación numeral 2 Requisitos para Calificación Posterior inciso b) **Experiencia** *"Demostrar con evidencia documentada, en cuanto a experiencia en producción y/o comercialización del bien requerido (Clinker y/o cemento) durante 3 (tres) últimos años y cuyo promedio alcance el 50% de su oferta" "La industria que produce (fabricante) mínimamente deberá haber estado en el mercado durante 10 (diez) años o en su defecto el oferente deberá demostrar la comercialización del producto solicitado (Clinker y/o Cemento) mínimamente durante"* A fin de no limitar la participación el oferente podrá presentar complementariamente la experiencia de su proveedor comprometido, el cual se considerara como válido para la demostración de la experiencia mínima requerida, en el mismo periodo de tiempo mencionado mas arriba. Se realizó el análisis de las documentaciones que acrediten lo señalado según el cuadro que se detalla a continuación:

Empresa	Cumple / No Cumple
CEMENTO ARTIGAS SA	CUMPLE

5.2.- PREFERENCIA NACIONAL

Con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con lo que establece la Ley Nº 4558/11, contempla la aplicación de un margen de preferencia del 20 % para productos y/o servicios de origen nacional; el cual no es aplicado puesto que el producto es importado.-

5.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAZO DE ENTREGA

Empresa	EETT	Plazo
CEMENTO ARTIGAS SA	Cumple	Cumple

6.- CAPACIDAD FINANCIERA

Luego, conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones (Sección II-Criterios de Evaluación y Calificación) y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas que presentan sus ofertas se procede a evaluar los Balances Generales, para lo cual se han considerado los siguientes índices:

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

- **Ratio de Liquidez:** Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Endeudamiento:** Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80, en promedio, en los tres últimos años.
- **Ratio de Rentabilidad:** el porcentaje de Utilidad después de Impuestos o Pérdidas con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio, en los tres últimos años.

	CEMENTOS ARTIGAS S.A.		
Ratio de liquidéz			
Mayor o Igual que 1	**2014**	**2015**	**2016**
Activo Cte.	1.113.729.641	1.015.026.747	1.177.687.057
Pasivo Cte.	392.215.242	389.823.900	357.872.307
	2,84	2,60	3,29
	Promedio		**2,91**
Indice de endeudamiento			
No sera mayor a 0,80	**2014**	**2015**	**2016**
Pasivo Total	412.985.837	403.937.397	381.843.657
Activo Total	2.462.131.407	2.396.511.800	2.551.594.651
	0,17	0,17	0,15
	Promedio		**0,16**
Indice de rentabilidad			
No debe ser Negativo	**2014**	**2015**	**2016**
Utilidad despúes de Imp.	608.364.806	521.916.446	357.176.591
Capital	974.447.700	974.447.700	974.447.700
	0,62	0,54	0,37
	Promedio		**0,51**
		CUMPLE	

En base a los cálculos se concluye que **CEMENTOS ARTIGAS** acredita suficientemente su capacidad financiera.

7.- PARECER SOBRE LA OFERTA ECONÓMICA

Que, seguidamente las ofertas son analizadas en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la Planilla de Precios. Se adjunta al presente el Cuadro Comparativo de Ofertas N° __/17, confeccionado por el Dpto. de Licitaciones y Compras Menores-UOC, que forma parte integrante de presente informe y que se resume a continuación:

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta Asunción
Teléfonos (59521) 5692000 Casilla de Correo 384
Planta Industrial de Villeta: (595) 2595512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351230303/14/48

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Ideas de Nuevo Rumbo

Empresa	LOTE 1 Precio Unitario CIF - U$S
CEMENTO ARTIGAS SA	110

7.1 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

No se requirió al proveedor desglose de precios considerando que no existe una diferencia significativa entre los precios ofertados y el referencial.

7.2.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El PAC tiene previsto un importe de Guaraníes Cincuenta y Un Mil seiscientos setenta millones ochenta mil (Gs. 51.670.080.000); siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación del proceso.

8- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución de la Presidencia para:

8.1.- ADJUDICAR el presente proceso **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL SBE N° 47/2017 "ADQUISICION DE CLINKER" ID N° 332.156**, a las empresas que la oferta reúnen los requisitos exigidos en el PBC, según el sgte cuadro.-

Empresa	Lote	Precio Unitario CIF U$S	Cantidad	Monto Total CIF U$S
Cementos Artigas SA	1	110	15.000 Tn	1.650.000

8.2.- DECLARAR DESIERTO el lote 2 en los términos del Art 30 inc b) de la Ley 2051/03 por no registrar cotización.-

8.2.- AFECTAR la erogación emergente de la presente adjudicación a los rubros (OG) 420 del Ejercicio Fiscal 2017.-

8.3.- ENCOMENDAR a la Asesoría Legal de la Institución la elaboración del contrato respectivo.-

Es nuestro informe.

Ing. Miguel López
Gerencia Industrial
I.N.C.

Lic. César Bogado
Gerente General
I.N.C.

Abg. Héctor Palazon Ruiz
Asesor de Presidencia
I.N.C.